



**PROCESO DE SIMULACIÓN
RADICADO 68001-31-03-007-2013-00003-00**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para indicarle que la parte demandada allegó poder conferido, para su representación judicial, acorde a lo señalado en el auto del 13 de octubre de 2023.

Bucaramanga, 01 de noviembre de 2023

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga(S), tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta los memoriales allegados por demandados **JUAN CARLOS MARTINEZ CALDERÓN, RUBEN DARIO MARTINEZ CALDERON Y LUCILA CALDERÓN BECERRA**, donde confieren poder a la abogada, Dra. **YULIETH PAOLA BELEÑO MULETH** como mandatara judicial de los mismos, de conformidad con lo ordenado en el auto del 13 de octubre de 2023, se procede a continuar con la correspondiente etapa del proceso.

Por lo tanto, cumplida como se encuentra la etapa probatoria dentro del proceso antes referenciado, con fundamento en el artículo 625 núm. 1 lit. b) del C.G.P., se señala el día **PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (8:30) A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., únicamente para efectos de alegatos y sentencia.

La audiencia se llevará a cabo de manera **presencial y/o virtual** conforme lo establece el artículo 103 del CGP en concordancia con el artículo 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

El enlace y/o link de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo, será enviado por el Despacho a los correos electrónicos de las partes que obran en el expediente.

En todo caso, se requiere a los abogados para que suministren, en caso de que no lo hayan hecho, la dirección tecnológica actualizada al correo electrónico: J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia en estados. Además, los apoderados judiciales deberán suministrar un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

Notifíquese esta providencia por estado electrónico.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8c6456f062245080d7f0cd52fd9e3710a14db8ff5468e0a6d6a20ec8da3300**

Documento generado en 03/11/2023 08:51:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>